



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAIH) Y LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS PARA LA PROTECCION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HONDURAS

Nosotros, Ingeniero **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.-0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No.444, punto 10, quien en delante se denominará como **EL INSTITUTO** y Licenciado **HELMY RENE GIACOMAN**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.- 0404-1974-00633 y con domicilio en el Municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copan, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Copan Ruinas, en lo sucesivo **LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**, hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Mutua, el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO y **LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS** reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la protección, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en general y en particular del Patrimonio Cultural del municipio de Copán Ruinas. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, todas las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Mutua con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen.

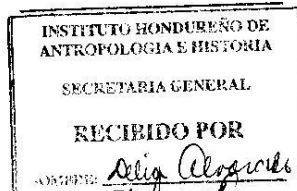
JUSTIFICACIONES

EL INSTITUTO y **LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**, sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponde, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos en las áreas anteriormente citadas y según lo establecido en el Decreto Legislativo 220-97 que contiene la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley de Municipalidades.

EL INSTITUTO y **LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS** reconocen la necesidad de una adecuada coordinación, como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la protección, defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, divulgación, acrecentamiento y transmisión del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del municipio de Copán Ruinas.



OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

- 1.- Prestar colaboración con los recursos humanos y materiales de que todas las partes disponen para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos, competen a ambas instituciones.
- 2.- Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del municipio de Copán Ruinas.
- 3.- Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del patrimonio cultural del Patrimonio Cultural del municipio de Copán Ruinas.


RESPONSABILIDADES


CLAUSULA TERCERA: EL INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

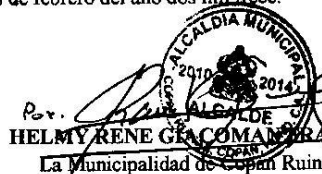
- 1.- Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
- 2.- Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97) y la Ley de Municipalidades.
- 3.- Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.
- 4.- Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por las partes, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **EL INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**.
- 5.- Dentro de los límites de cada institución, **EL INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS** proveerán apoyo material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.
- 6.- **EL INSTITUTO** reconocerá a **LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**, según sea el caso, el pago del importe que corresponda conforme al Plan de Arbitrios Municipal, por la ejecución de los diferentes proyectos que se desarrollen para la promoción y protección del patrimonio cultural de la Nación ubicado en esa jurisdicción municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Este Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas por una de las partes antes de la fecha de vencimiento, previa notificación de sesenta (60) días plazo.
- 2.- Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
- 3.- En fe de lo cual los abajo suscritos firman este Convenio, en el municipio del Copán Ruinas, departamento de Copán, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil trece.


VIRGILIO FAREDES TRAPERO
El Instituto




HELMY RENE GIACOMAN BRANCO
La Municipalidad de Copán Ruinas

